

en su momento. No obstante lo anterior, podrán presentarse a la fase específica establecida en los artículos 8 y 9. En este caso, la nota de admisión a la que hace referencia el artículo 11 se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$\text{Nota de admisión} = \text{CDA} + a * \text{M1} + b * \text{M2}$$

CDA = Calificación definitiva de la prueba de acceso anterior a la establecida en esta Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El tercer ejercicio de Lengua Extranjera a que hace referencia el artículo 6, apartado 3, incluirá la valoración de la comprensión y expresión oral a partir del curso académico 2011-2012.

Dos años antes de la anticipación de la prueba oral se realizará un estudio para determinar las características específicas de dicha prueba y, en su caso, tomar las decisiones oportunas sobre su implantación.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.- Queda derogada la Orden de 8 de mayo de 2001, por la que se regula la prueba de acce-

so a la universidad del alumnado que haya cursado las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.C. de 23).

Segunda.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para que, en el ámbito de sus atribuciones, dicte las instrucciones necesarias para la aplicación, ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 2009.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

A N E X O

Adscripción de las materias de modalidad que son impartidas en el segundo curso de Bachillerato, a las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

| Materias de modalidad de 2.º de Bachillerato | Ramas de conocimiento |
|--|--|
| Análisis Musical II | Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Biología | Ciencias Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura |
| Ciencias de la Tierra y Medioambientales | Ciencias Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura |
| Cultura Audiovisual | Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Dibujo Artístico II | Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Dibujo Técnico II | Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura |
| Diseño | Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura |
| Economía de la Empresa | Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura |
| Electrotecnia | Ciencias Ingeniería y Arquitectura |

| Materias de modalidad de 2.º de Bachillerato | Ramas de conocimiento |
|--|--|
| Física | Ciencias Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura |
| Geografía | Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Griego II | Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Historia de la Música y de la Danza | Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Historia del Arte | Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Latín II | Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Lenguaje y Práctica Musical | Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Literatura Universal | Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Matemáticas II | Ciencias Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura |
| Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II | Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Química | Ciencias Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura |
| Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica | Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Tecnología II | Ciencias Ingeniería y Arquitectura |

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1748 *ORDEN de 17 de noviembre de 2009, por la que se procede a la ejecución de la Sentencia de 30 de mayo de 2009, dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sede de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso de apelación nº 43/2009.*

Vista la sentencia nº 112/2009, de fecha 30 de mayo de 2009, dictada por la Sección 2ª de la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso de apelación nº 43/2009 interpuesto por D. Constantino Alonso Rodríguez, resultan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante la sentencia nº 112/2009, de fecha 30 de mayo de 2009, dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso de apelación nº 43/2009 interpuesto por D. Constantino Alonso Ro-